



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22797

22/04/2025

65806

AUTOR/A: GARCÍA GOMIS, David (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa de que la operación a la que se hace referencia en su iniciativa se encuentra judicializada, por lo que los datos solicitados se encuentran bajo el control del Juzgado de Instrucción número 1 de Cartagena (Murcia).

Por otra parte, se señala que la lucha integral contra las redes de inmigración irregular es uno de los objetivos principales contemplados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En este sentido, en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023, que entró en vigor en febrero de 2019, se incluye la dimensión de la amenaza de la criminalidad organizada y grave en España, que considera como prioridades para el Gobierno, entre otras, la lucha contra la trata de seres humanos.

En este sentido, se desarrollan distintas líneas de acción: refuerzo y mejora de la protección y asistencia a las víctimas, la prevención y persecución del delito, así como la necesaria cooperación y coordinación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

Una vez finalizada la vigencia del Plan, se está concluyendo su evaluación y a la vista de esta se prevé elaborar un segundo plan, cumpliendo con la medida 118 del II Plan Nacional de derechos humanos y lo recogido en la Estrategia Nacional contra el crimen organizado y la delincuencia grave 2024-2028 que, de igual manera, encomienda a la Secretaría de Estado de Seguridad diseñar un nuevo PENTRA.

Una de las medidas concretas del PENTRA es promover una Ley Integral de prevención y lucha contra la trata de seres humanos que aborde, desde una perspectiva multidisciplinar, las distintas finalidades de este delito, así como la adecuada detección, identificación, derivación, protección, asistencia y recuperación de sus víctimas,



enmarcada, a su vez, en la prioridad de identificación, derivación, protección, asistencia y recuperación de las víctimas de la trata de personas (Medida 2.1.A).

Por último, se señala que se desarrollan medidas de coordinación y cooperación internacional, ya que este tipo de prácticas a menudo involucran a personas procedentes de otros países y a organizaciones para delinquir radicadas fuera de nuestras fronteras. Es esencial, por tanto, cooperar con otras instituciones y/u organismos internacionales, principalmente, EUROPOL y FRONTEX.

Madrid, 05 de junio de 2025